

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2020.
Oficio: CCM/IL/CALT/ 040/2020.

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley Orgánica y 103 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, así como el acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/013/2020** emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las reglas para desarrollar sesiones vía remota del Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, remito a usted el dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que informen el estado que guarda el proceso de designación de los titulares de la unidad administrativa en materia de juventud en cada demarcación, presentada por la diputada Ana Cristina Hernández Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena. Lo anterior, a efecto de que sea inscrito en el orden del día de la sesión que tendrá verificativo el próximo 12 de agosto de 2020.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración o ampliación de la información proporcionada, al tiempo que le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

DocuSigned by:
Yuriri Ayala Zúñiga
59862E4B08C44F3...

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga
Presidenta

DocuSigned by:
MESA DIRECTIVA DE
7EF38E29A0BC465...

C.c.p. Minutario.



COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE JUVENTUD DE CADA DEMARCACIÓN.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que informen el estado que guarda el proceso de designación de los titulares de las unidades administrativas en materia de juventud de cada demarcación, presentada por la diputada Ana Cristina Hernández Trejo, integrante del grupo parlamentario del MORENA.

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos a) y b), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción LXXIV, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción IV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, esta dictaminadora somete al Pleno del Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

II. ANTECEDENTES

II.1 En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 27 de febrero de 2020, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen por la diputada Ana Cristina Hernández Trejo, integrante del grupo parlamentario del MORENA.

II.2 Con fecha 09 de marzo de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio MDSPOPA/CSP/1459/2020, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a la Comisión.

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la dictaminadora, proceden a presentar los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

III.1 La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracción IV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III.2 Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para aprobar los puntos de acuerdo sometidos a su consideración, atentos a lo dispuesto por los artículos 13 fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 y 103 fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

III.3 En tal virtud, es menester tener presente la finalidad de todo punto de acuerdo. Conforme a lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por tal instrumento se entiende lo siguiente:

“Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión”

Por otra parte, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece:

“Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios...”.

De tal suerte que, efectivamente, la proposición que se analiza tiene como finalidad un exhorto y una solicitud relacionadas con la competencia de este órgano legislativo.

III.4 Que, fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó la diputada Ana Cristina Hernández Trejo, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

En este contexto, la proponente señala como materia de la proposición con punto de acuerdo: ***exhortar de manera respetuosa a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que informen el estado que guarda el proceso de designación de las personas titulares de las unidades administrativas en materia de juventud de cada demarcación***, en virtud de lo cual expone los siguientes argumentos:

“El pasado 25 de mayo de 2019 se aprobó por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Juventud y la de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el Título del Capítulo V y se reforman los artículos 150, 151 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

de México; así como se adhiere el artículo 36 bis y la fracción XIV al párrafo 6 del artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías...

El decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, así como la Ley Orgánica de Alcaldías, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 08 de mayo de 2019...

Este de decreto contempla en su artículo segundo transitorio lo siguiente:

SEGUNDO: Para los efectos del artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las 16 Alcaldías tendrán que contemplar el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, y tendrán como fecha límite el 15 de enero para la creación de por lo menos una Jefatura de Unidad Departamental en materia de Juventud..."

III.5 Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide, en lo sustancial, con los argumentos que expone la diputada Ana Cristina Hernández Trejo en su proposición con punto de acuerdo, atendiendo a las razones siguientes:

La Constitución Política de la Ciudad de México señala en su artículo 11, Apartado E que las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad.

Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

A mayor abundamiento, la ley fundamental de la ciudad establece en su artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción VIII, como una de las finalidades de las Alcaldías es promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Por otra parte, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México indica en su artículo 150 que las Alcaldías, contarán dentro de su estructura de gobierno con una Unidad Administrativa en materia de juventud.

Asimismo, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que:

Las Alcaldías deberán contar por lo menos con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Gobierno;
- II. Asuntos Jurídicos;
- III. Administración;
- IV. Obras y Desarrollo Urbano;
- V. Servicios Urbanos;
- VI. Planeación del Desarrollo;
- VII. Desarrollo Social.
- VIII. Desarrollo y Fomento Económico;
- IX. Protección Civil;
- X. Participación Ciudadana;
- XI. Sustentabilidad;
- XII. Derechos Culturales, Recreativos y Educativos.
- XIII. De Igualdad Sustantiva;
- XIV. Juventud.**

Con base en lo anterior, esta dictaminadora considera procedente aprobar con modificaciones la proposición con punto de acuerdo turnada para análisis y dictaminación, en el entendido de que la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad residentes de la Ciudad de México, representa una problemática social importante, ya que se enfrentan, entre otras cosas, a las siguientes problemáticas: desigualdad, violencia deserción escolar; embarazos en adolescentes; inestabilidad económica; discriminación; exclusión; limitada oferta de bienes culturales, deportivos y educativos; violación a sus Derechos Humanos; maltrato por su situación de vulnerabilidad o situación cultural diversa, sea por motivos de origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física o forma de pensar y falta de identidad y pertenencia al espacio público.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

En tal sentido, las Alcaldías son órganos gubernamentales encargados de convertir los objetivos, planes y programas en acciones y resultados concretos que tiendan a satisfacer las expectativas de bienestar de la población. Como base demográfica de la Ciudad de México, el sector juvenil se convierte en un foco de atención urgente para el gobierno que aspira a ofrecerles, además de los servicios básicos para su desarrollo, las posibilidades de apoyo económico, laboral o académico a fin de contar con personas jóvenes capaces de contribuir con su energía y dinamismo al desarrollo de la ciudad.

Ahora bien, la capital del país demanda de las autoridades locales el reconocimiento dentro de la agenda pública de las necesidades particulares de este segmento de la población. El alcance estratégico de implementar políticas de fomento, protección y desarrollo de actividades propias de la juventud, debe guiarse por criterios de igualdad de oportunidades, equidad de género, atención a grupos vulnerables, prevención de adicciones e impulso de liderazgos y talentos.

III.6 Por último, esta comisión dictaminadora considera pertinente realizar algunas modificaciones en la redacción del resolutivo para darle mayor claridad y precisión.

III.7 En este sentido, las diputadas y los diputados que suscriben el presente dictamen han ponderado que la materia contenida en la proposición analizada y discutida, contribuye a la funcionalidad, eficiencia y eficacia de las demarcaciones territoriales que conforman la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Ana María Hernández Trejo, integrante del Grupo Parlamentario Partido MORENA, para quedar en los términos siguientes:

PRIMERO. Se solicita a las personas titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México para que, en estricto cumplimiento de la reforma a la Ley

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México que dispuso el establecimiento de una unidad administrativa materia de Juventud en las 16 demarcaciones territoriales, informen el estado que guarda el proceso de designación de las personas titulares de dicha unidad.

SEGUNDO. Se exhorta a las personas titulares de las Alcaldías en las cuales aún no se haya cumplimentado el establecimiento de una unidad administrativa en materia de juventud en su organigrama, tengan a bien dar pleno cumplimiento a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México a la mayor brevedad posible.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 07 días del mes de julio de 2020.

Signan el presente dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

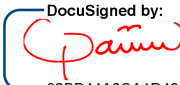
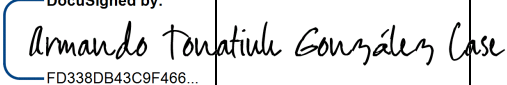
**REGISTRO DE VOTACIÓN
COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES
FECHA: 07 DE JULIO DE 2020**

Nombre Del Diputado (A).	A favor	En contra	Abstención
<p align="center">Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</p> <p align="center">Presidenta</p>	<p align="center">DocuSigned by: <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i> 59862E4B08C44F3...</p>		

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Secretaria	DocuSigned by:  82BB44A0CA1D40D...		
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Integrante			
Dip. Armando Tonatiuh González Case Integrante	DocuSigned by:  FD338DB43C9F466...		
Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante			

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



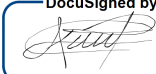

I LEGISLATURA

<p>Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama</p> <p>Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>Valentina Valia Batres Guadarrama</i> 19F751300801414...</p>		
<p>Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín</p> <p>Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...</p>		
<p>Dip. Eduardo Santillán Pérez</p> <p>Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>EDUARDO SANTILLAN PÉREZ</i> 378B9EB0BB164A9...</p>		
<p>Dip. Marisela Zúñiga Cerón</p> <p>Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>Marisela Zuniga Ceron</i> F9D1DCD256384AE...</p>		
<p>Dip. Martha Soledad Ávila Ventura</p> <p>Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>Martha Avila Ventura</i> 333FFBE9D783412...</p>		
<p>Dip. Esperanza Villalobos Pérez</p> <p>Integrante</p>	<p>DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> AF636C5DF7DE435...</p>		

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

<p>Dip. María de Lourdes Paz Reyes</p> <p>Integrante</p>	<p>DocuSigned by:</p>  <p>17798C3B67824A8...</p>		
<p>Dip. Circe Camacho Bastida</p> <p>Integrante</p>	<p>DocuSigned by:</p>  <p>5903C78EC50F431...</p>		
<p>Dip. Víctor Hugo Lobo Román</p> <p>Integrante</p>			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE JUVENTUD DE CADA DEMARCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MORENA, EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES-----